

RESOLUCION -D- N° 128/2013

**Salta, 23 de Abril de 2013
Expediente N° 12.001/13**

VISTO la nota elevada por la Jefe de División de Servicios Generales, a través de la cual solicita horas extras para la Sra. Gabriela Vargas, para realizar tareas en la mencionada área; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar el servicio de limpieza en Biblioteca, boxes docentes en el segundo piso del Edificio B y Sala de Informática de esta Unidad Académica.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gabriela Fernanda VARGAS**, D.N.I. N° 27.110.447, Categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas de limpieza en esta Facultad, a partir del 03 de Abril de

RESOLUCION -D- N° 128/2013

**Salta, 23 de Abril de 2013
Expediente N° 12.001/13**

2.013 y/o hasta la cobertura del cargo del Personal de Apoyo de Servicios Generales - Categoría 07, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**